



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

GACETA No. 2105

Armenia, 07 de Enero de 2014

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

683. Resolución 002002 del 03 de Diciembre de 2013, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**”

..... ..1

### **RESOLUCION 002002 DE 2013**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

**EL GOBERNADOR ASIGNATARIO DE FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002002 DE 20 03 DIC 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "

EL GOBERNADOR ASIGNATARIO DE FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivos a los Clubes Deportivos Profesionales, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que de igual forma el decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador."** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

Que el señor **LUIS FERNANDO RAMIREZ OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.469.788 expedida en la ciudad de Quimbaya (Q), en calidad de presidente electo del **"CLUB DEPORTIVO ALFER"**, con domicilio en Quimbaya-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó copia del Acta no. 18 del 18 de marzo de 2012, de reunión ordinaria de órgano de dirección del club deportivo, Resolución No. 001 de septiembre 16 de 2013 por medio de la cual se hace el nombramiento del Revisor Fiscal, acta No. 028 del 16 de septiembre de 2013, de reunión ordinaria del órgano de dirección del club deportivo, copia de las cédulas de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y estatutos del mencionado ente deportivo.

Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **LUIS FERNANDO RAMIREZ OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.469.788 expedida en la ciudad de Quimbaya (Q), en calidad de presidente electo del "**CLUB DEPORTIVO ALFER**", con domicilio en el municipio de Quimbaya-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del órgano de Administración, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período de los nuevos miembros del órgano de administración será lo estipulado en el artículo 22 de los estatutos del Club Deportivo.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como miembros del órgano de administración del **CLUB DEPORTIVO ALFER**, a los señores:

**LUIS FERNANDO RAMIREZ OROZCO**

C.c. no. 18.469.788 de Quimbaya, Q.

Presidente

**JONY ALBERTO MESA IDARRAGA**

c.c no. 18.462.888 de Quimbaya, Q.

Secretario

**ARCESIO LOZADA HERRERA**

C.c no. 18.464.781 de Quimbaya, Q.

Tesorero

**ADALBERTO ARIAS FRANCO**

C.c no. 18.495.471 de Armenia, Q.

Revisor Fiscal

002002

03 DIC 2013

Hoja N° 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración del "CLUB DEPORTIVO ALFER", anteriormente reconocidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribanse en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, los estatutos allegados del Club Deportivo Alfer de fecha del 16 de septiembre del año 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.


**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los


03 DIC 2013

  
**HUMBERTO TURRIAGO LOPEZ**

Director oficina privada con asignación de funciones de Gobernador  
departamento del Quindío

  
**JOHN JAMES FERNANDEZ LÓPEZ**

Secretario Jurídico y de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró: Santiago Morales Arcila 

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo 